Año de 1958 Miércoles 7 de Mayo Núm. 55

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) .	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre) . .	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1540

Junta Provincial de Beneficencia de Segovia

Pliego de condiciones por las que ha de regirse la enajenación de fincas rústicas propiedad de la Fundación Obra Pía Isabel Calvo de León, de Fuentidueña, sitas en dicho término municipal

I

Por Orden de 7 de febrero de 1956, confirmada por la de 15 de marzo de 1957, el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, se autoriza a esta Junta Provincial de Beneficencia de Segovia, para llevar a cabo la enajenación de las fincas rústicas propiedad de la Obra Pía Isabel Calvo de León, sitas en la villa de Fuentidueña, con sujeción a las normas contenidas en el artículo 67 y siguientes de la Instrucción del Ramo, de 14 de marzo de 1899 y Rel Decreto de 29 de agosto de 1923.

II

Las fincas rústicas, sitas en el término de Fuentidueña, que se trata de enajenar, en forma de lotes, son las siguientes:

Lote núm. 1.—Compuesto de nueve parcelas de terreno, sitas a los parajes de Vega del Olmo, L. del Chorrillo, C. de la Horca, Valhondo y El Gascón, de una extensión superficial total de 5 hectáreas 99 áreas y 20 centiáreas.

Lote núm. 2.—Compuesto de once parcelas de terreno, sitas en los parajes de: El Pilón, P. del Robledillo, Valmediano, Valcavado y Hoyo Ramos, de una extensión superficial de 5 hectáreas 22 áreas y 80 centiáreas.

Lote núm. 3.—Compuesto de siete parcelas de terreno, sitas en los parajes de Vega del Olmo, L. del Chorrillo, Valmediano, C. de la Horca, Fuente del Caño y Almendro, de una extensión superficial total de 6 hectáreas 18 áreas y 11 centiáreas y

Lote núm. 4.—Compuesto de once parcelas de terreno, sitas a los parajes de Vega del Olmo, Valdelacueva, C. de la Horca, El Pilón, La Cobatilla y Eras de Arriba, de una extensión superficial de 5 hectáreas 38 áreas y 40 centiáreas.

Todas ellas descritas en el expediente que obra en Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia.

III

La subasta se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados ajustados al modelo oficial que al final se inserta, acompañando resguardo de haber depositado el 10 por 100 de la tasación, en la Caja de la Junta Provincial de Beneficencia de Segovia.

Los pliegos, bajo sobre cerrado, serán entregados en la Notaría del funcionario que autorice el acto de la subasta, antes de las doce del día anterior señalado para la celebración de la subasta.

IV

El precio mínimo de adjudicación para cada uno de los lotes, será: Lote número 1: 95.112,00 pesetas.—Lote número 2: 62.154,00 pesetas.—Lote número 3: 115.785,00 pesetas y Lote número 4: 99.801,00 pesetas.—Pudiendo los licitadores presentar proposiciones por todos o cada uno de los lotes.

V

La subasta tendrá lugar a las *doce horas* del día *dos* de *junio* de 1958, en la Notaría de don Luis Ramos Gómez, sita en San Juan, 1, Segovia, procediéndose en dicha hora y día por el Notario autorizante a la apertura y consiguiente lectura de los pliegos presentados, ante el Vocal y Secretario de la Junta Provincial de Beneficencia de Segovia y demás personas que asistan al acto.

VI

Las fincas serán adjudicadas provisionalmente al mejor postor, no admitiéndose proposiciones o pliegos de tipo inferior al fijado en estas condiciones, teniéndose por no presentadas y declarándose desierta la subasta, en el caso de que así ocurriese; levantándose el acta correspondiente por el Notario mencionado.

VII

Todas las reclamaciones o impugnaciones que se presenten contra la validez de la subasta, personalidad de los licitadores, etc., etc., habrán de hacerse en el acto de la misma, una vez leídos los pliegos presentados, siendo resueltas de modo definitivo y sin ulterior recurso por la Presidencia de la Mesa.

VIII

La adjudicación definitiva de la subasta tendrá lugar por el Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales, dentro de los plazos legales, y una vez comunicada al interesado, éste, en el plazo que se le señale, se verá obligado a consignar el precio de la venta en la Junta Provincial de Beneficencia de Segovia, llevándose a cabo el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y si así no lo hiciera quedará anulada la adjudicación verificada; si no concurriese el adjudicatario definitivo al otorgamiento dé la escritura de venta o no satisficiere el resto del precio, perderá el depósito constituído para tomar parte en la subasta.

IX

El adjudicatario y todos los licitadores se someten expresa y tácitamente a los Tribunales de Justicia de Segovia para todas cuantas incidencias puedan presentarse en la falta de cumplimiento de las condiciones de la subasta.

X

Todos los gastos que se ocasionen para la celebración de la subasta, valoración de fincas por los Peritos, formalización de escrituras, etc., serán de cuenta de los adjudicatarios, devolviéndose a los licitadores los depósitos constituídos por razón de la subasta, a excepción del realizado por el adjudicatario definitivo que se le descontará del importe total del precio de la venta, que abonará dentro de los plazos que se le señalen.

XI

Suprimido el derecho de tanteo a favor de los arrendatarios de las fincas, por Decreto de 28 de mayo de 1935, se estará en todas sus partes a lo dispuesto en el expresado Real Decreto, en lo relativo al derecho que pueda corresponderles a los mismos.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., el ..., enterado del pliego de condiciones de la subasta pública notarial que ha de celebrarse en ..., para llevar a cabo la enajenación de fincas rústicas propiedad de la Obra Pía Isabel Calvo de León, de Fuentidueña, sitas en dicho término municipal, se compromete a su adquisición por el precio de ... pesetas (en letra), en su totalidad o por lotes que a continuación indico, acompañando resguardo del depósito de pesetas ..., previsto en la condición III del pliego de condiciones.

Segovia, ... de ... de 1958.

Firmado.

1526

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el Concurso para adquisición e instalación de los elementos necesarios para el alumbrado público de las calles de San Francisco, Muerte y Vida, Buitrago y Cantarranas

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 30 de abril último, el pliego de condiciones a que habrá de sujetarse el Concurso para adquisición e instalación de los elementos necesarios para el alumbrado público de las calles de San Francisco, Muerte y Vida, Buitrago y Cantarranas de esta ciudad, se anuncia al público, de acuerdo con lo que determina el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que, en plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el referido Pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Excma. Corporación.

Segovia, 2 de mayo de 1958.—El Alcalde, *Tomás Velasco.*

1527

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Exposición al público del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la ejecución de las obras de urbanización de la Bajada y Plaza del Carmen de esta Ciudad

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 30 de abril último, el pliego de condiciones a que habrá de sujetarse la subasta para la ejecución de las obras de urbanización de la Bajada y Plaza del Carmen de esta ciudad, se anuncia al público, de acuerdo con lo que determina el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que en plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas contra el referido pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Excelentísima Corporación.

Segovia, 2 de mayo de 1958.—El Alcalde, *Tomás Velasco.*

1546

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Apertura de cobranza en período voluntario

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta Ciudad, que la recaudación en período voluntario de los Arbitrios Municipales de Rústica y Urbana, correspondientes al segundo trimestre del corriente año, tendrá lugar a domicilio a partir del día 1 de mayo, pudiendo los contribuyentes que no lo hicieran de esta forma, satisfacer sus recibos sin recargo alguno, durante los días 1 y 10 de junio, en la oficina del Recaudador, Dr. Pichardo, 4.

Transcurrido dicho período, experimentarán los recibos un recargo del 20 por ciento de su importe, que quedará reducido al 10 por ciento si se satisfacen los débitos en los diez últimos días del referido mes de junio, procediéndose en otro caso al embargo y venta de bienes, si a ello hubiere lugar.

Segovia, abril de 1958.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

1548

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por esta Excelentísima Corporación municipal el proyecto de urbanización de la Bajada y Plaza del Carmen de esta ciudad, y de acuerdo con lo que dispone la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se abre información pública, a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente día en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentar las reclamaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los extremos de dicho proyecto, el cual se halla expuesto al publico en la Secretaría Municipal en días laborables y en horas de oficina.

Segovia, 6 de mayo de 1958.—El Alcalde, *Tomás Velasco.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1525

Juzgado Comarcal de Sepúlveda

EDICTO

En los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado Comarcal a instancia del Procurador de los Tribunales don José Ramón Esteban, en representación de don Tomás Martín Casado y otros, contra don Alejandro Quintana Ballesteros y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la Villa de Sepúlveda a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor don Luis Martín Guerras, Juez Comarcal de esta Villa de Sepúlveda, ha visto los presentes autos de proceso civil de cognición, instados por el Procurador don José Ramón Esteban, en nombre y representación de doña María Martín Casado, asistida de su esposo don Mariano Sanz Gil, doña Marcelina Martín Casado, asistida de su esposo don Amancio Rodrigo Gil, doña Juana Martín Casado, asistida de su esposo don Aniceto Gómez Francisco, todos vecinos de Sebúlcor; don Bonifacio Martín Casado, vecino de Aldeonsancho, don Tomás Martín Casado, vecino de Nieva, don Calixto Martín Casado, vecino de Villar de Sobrepeña y doña Basilisa Martín Casado, asistida de su esposo don Francisco Antona Poza, vecinos de Carrascal del Río, según acredita con la escritura de poder que obra en autos y bajo la dirección del Letrado don José Vicente Sacristán Terradillos, contra don Alejandro, don Mariano, don Timoteo y don Félix Quintana Ballesteros, vecinos de Cantalejo; don Antonio Delgado, doña Evarista Quintana Delgado, doña Eusebia de Santos Quintana, don Buenaventura, doña Daniela, doña Leocadia, doña María Candelas y don Antonio Gómez Quintana, doña Alejandra, doña Antonia, doña Lucía y doña Francisca Quintana Ballesteros, con domicilios desconocidos, ejercitando acción «communi dividundo» de dos fincas urbanas y una rústica.

Fallo: Que estimando la excepción procesal propuesta por el demandado don Mariano Quintana Ballesteros, de falta de personalidad de la demandada fallecida doña Evarista Quintana Delgado, por no tener el carácter o representación con que se la demanda y sin entrar en el fondo del asunto, debo de absolver y absuelvo de esta demanda a los demandados, con expresa imposición de las costas causadas en este juicio a la parte actora.—Así por esta mi sentencia que se notificará en legal forma a las partes, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martín Guerras.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.»

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación a los demandados rebeldes y de ignorado paradero, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Sepúlveda a dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Comarcal, *Luis Martín Guerras.*—El Secretario Habilitado, *Alejandro Matesanz.*

SUBASTAS

1539

Labajos

ANUNCIO

Se hace público por medio del presente anuncio, que el día dos del próximo mes de junio, primer día hábil de aquel mes, se procederá en el local del Pósito, sito en la Plaza de la Constitución, número 1, de esta villa, a la enajenación en pública subasta, por el sistema de pujas a la llana y bajo las condiciones y demás requisitos que establece el artículo 83 y siguientes del Reglamento de 14 de enero de 1955, de las tres *fincas rústicas*, propiedad del mismo, que a continuación se reseñan:

Tierra al sitio del Horcajuelo o Valde Forraquín, señalada en el Catastro con la parcela 221 del polígono 19, que linda al Saliente con Monte del Cristo y la Magdalena, de estos propios; al Mediodía, con herederos de Julián Aguña; al Poniente, con tierra de herederos de Agapito Estévez, y Norte, con otra de Wenceslao Rodríguez, siendo su extensión superficial la de 39 áreas 40 centiáreas y su valor, según tasación, mil pesetas (1.000,00).

Tierra al sitio del Horcajuelo a Valde-Forraquín (Cantala Coz), señalada en el Catastro con la parcela 257 del polígono 19, que linda al Saliente con otra de Agapito García; al Mediodía, con Monte del Cristo y la Magdalena, de estos propios; al Poniente, con Pedro Gómez, y al Norte, con Joaquín Alcalde; su extensión superficial es de 29 áreas 55 centiáreas, y según tasación su valor es de trescientas pesetas (300,00).

Tierra al sitio del Arroyo de Vallescano, señalada en el Catastro con la parcela 151 del polígono 3, que linda al Saliente con tierra de Agapito García; al Mediodía, con tierra de Wenceslao Rodríguez; al Poniente, con otra de Joaquín Alcalde, y al Norte, con otra de Manuel Mateos; su extensión superficial es de 77 áreas y 71 centiáreas y su tasación pericial para la subasta dos mil doscientas pesetas (2.200,00).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que todas aquellas personas a quienes pueda interesar tomar parte en dicha subasta, lo hagan en las condiciones establecidas a que en principio nos referimos.

Labajos a 29 de abril de 1958.—El Alcalde, *Vicente Cabrero.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1513

Ayuntamiento de Ciruelos de Coca

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender el pago de instalación del servicio telefónico en esta localidad, estaráde manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen connevientes.

Ciruelos de Coca, a 3 de mayo de 1958.—El Alcalde, *Victorio Muñoz.*

1528

CARBONERO DE AHUSIN

Confeccionados los documentos cobratorios del repartimiento del impuesto para la defensa contra las plagas del campo, sobre la riqueza rústica, se halla expuesto durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carbonero de Ahusín, 5 de mayo de 1958.—El Alcalde, S. Marugán.

1529

HONTORIA

Durante el plazo de quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento, la liquidación del Presupuesto refnndido y cuenta municipal, con sus justificantes, del ejercicio de 1957, para su examen y presentación de reclamaciones, si a ello hubiese lugar.

Hontoria, 3 de mayo de 1958.—El Alcalde.

1530

FUENTESOTO

Formado por este Ayuntamiento el Padrón del impuesto para la defensa de las plagas del campo sobre la contribución rústica, para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y oir reclamaciones.

Fuentesoto, 30 de abril de 1958.—El Alcalde, C. de Frutos.

1531

HOYUELOS

Confeccionado por la Junta el repartimiento del impuesto para la defensa contra las plagas del campo del año 1958, sobre la riqueza rústica, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los afectos de oir reclamaciones.

Hoyuelos, 2 de mayo de 1958.—El Alcalde, Urbano Herrero.

1532

MONTERRUBIO

Confeccionado el padrón para la exacción del impuesto de defensa contra las plagas del campo, que grava la riqueza rústica de este término municipal en el presente año, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado, y, en su caso, formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por los contribuyentes interesados.

Monterrubio a 2 de mayo de 1958. El Alcalde, Arcadio Fernández Moreno.

1533

VEGANZONES

EDICTO

Formado que ha sido el padrón del impuesto para la defensa contra las plagas del campo sobre la contribución rustica, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de oir reclamaciones.

Veganzones a 30 de abril de 1958.—El Alcalde, L. Cuesta.

1535

CORRAL DE AYLLON

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que halla lugar

Corral de Ayllón a 2 de mayo de 1958.—El Alcalde, Manuel Barrio.

1549

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

EDICTO

Habiendo sido aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria en el día de ayer, la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondientes a la liquidación del ejercicio económico del año 1957, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 (texto refundido), se halla expuesto al público en la Intervención Municipal el expediente respectivo con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que durante el plazo de quince dias y ocho días más puedan examinarse y formularse en su caso, por escrito, los reparos y observacio- que se estimen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Espinar, 3 de mayo de 1958.—El Alcalde, Lorenzo Testal.

1550

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Muy Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria en el día de ayer, un expediente de suplemento de créditos sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio del año 1957, para aumentar las dotaciones de algunos capítulos y artículos del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, queda expuesto al público en las oficinas de Intervención Municipal el expediente respectivo, por un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar en su caso las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Espinar, 3 de mayo de 1958.—El Alcalde, Lorenzo Testal.

COMUNIDADES

1534

Comunidad de San Benito de Gallegos

RELACION de las cantidades que han correspondido a los pueblos que constituyen esta Comunidad, en el DIVIDENDO girado el día de la fecha para el repartimiento de *ciento veinte mil pesetas.*

PUEBLOS	PESETAS
Arroyo de Cuéllar.....	15.000,00
Campo de Cuéllar.....	15.000,00
Chañe................	15.000,00
Chatún...............	15.000,00
Gomezserracín........	15 000,00
Narros de Cuéllar.....	15 000,00
Pinarejos............	15.000,00
San Martín y Mudrián..	15.000,00
Total....	120.000,00

San Martín y Mudrián a 28 de abril de 1958.—El Alcalde-Presidente, *Fausto Marcelo.*

IMPRENTA PROVINCIAL